



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA "AURORA".**

En Alcolea de Calatrava a 26 de septiembre. Ante mí, el secretario del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava;

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Caballero Serrano, con D.N.I. 5.611.617P, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades contenidas en el art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, y

DE OTRA PARTE: D. Pedro Carlos Martín-Pozuelo Barrientos, con DNI 5.660630-P, en nombre y representación de FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS EMPRESARIALES SL, con NIF B-13538384.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para formalizar el presente contrato, y a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2014, tras la sustanciación del oportuno expediente de contratación, pactan la celebración del presente contrato de acuerdo con las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "AURORA", consistente en llevar a cabo las actividades del Programa AURORA, en todas sus fases, dentro del marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, y que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

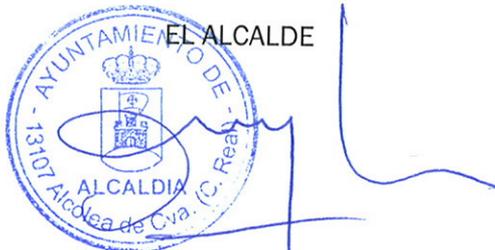
SEGUNDA.- La prestación se realizará según lo establecido el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que el adjudicatario manifiesta conocer.

TERCERA.- El precio del contrato se fija en la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (13.940,00 €), que se abonará según condiciones establecidas en el punto once del Pliego para la contratación.

CUARTA.- La duración del presente contrato será hasta el día 30 de septiembre de 2015.

QUINTA.- El presente contrato se regulará por el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2014, por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo, y por la demás legislación que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha citados al inicio.



EL ALCALDE

Fdo: Ángel Caballero Serrano

EL CONTRATISTA



Fdo: D. Pedro Carlos Martín-Pozuelo Barrientos.

Ante mí;
EL SECRETARIO



Fdo: Justo Javier García Soriano